

La edad mínima básica

3

En casi todos los países se ha promulgado una legislación que prohíbe el empleo de niños por debajo de una edad dada y, cuando se les autoriza a trabajar, se especifican las condiciones en que pueden hacerlo. En muchos países se fija una edad mínima más alta para el trabajo peligroso, con lo que quedan prohibidos ciertos tipos de trabajo para las personas de menos de 18 años de edad. Pero subsisten ciertos fallos, en particular en lo que se refiere al alcance de muchas de esas leyes y a su aplicación en la práctica. Las obligaciones legales se pasan por alto con frecuencia, debido a veces a la falta de recursos para una labor eficaz de vigilancia y sanción, y otras porque no hay una voluntad política clara, pero también a menudo simplemente porque las autoridades no saben cómo abordar el problema de la eliminación del trabajo infantil a causa de la «invisibilidad» de un gran número de niños que trabajan, y porque la pobreza, la discriminación y las actitudes culturales que la fomentan tienen muy profundas raíces en la sociedad.

Fijación de una edad mínima para el trabajo

Aunque en la casi totalidad de los países se ha promulgado una legislación que fija una edad mínima para la admisión al empleo o al trabajo, en muchos de ellos no se ha definido, como lo estipula el Convenio núm. 138, una sola edad mínima para la admisión *a cualquier tipo de empleo o de trabajo*: solamente 33 (esto es, la quinta parte de los países) lo han hecho, y únicamente en Europa es ésta la práctica común. Lo habitual es prescribir una edad mínima básica, pero limitándola a determinados sectores u ocupaciones. Otro sistema, que rige en un cuarto más o menos de los países examinados, consiste en prescribir edades mínimas diferentes según el sector de actividad económica, excluyendo totalmente ciertos sectores u ocupaciones.

El trabajo infantil: Lo intolerable en el punto de mira

La mayoría de los países examinados se ciñen al espíritu del Convenio núm. 138: en unos 45, la edad mínima para la admisión al empleo o al trabajo es de 15 años, y en 37 de 14. En Europa, la edad suele ser de 15 años, y en el resto del mundo de 14. En 23 países, la edad mínima básica es de 16 años; en otros cuatro, oscila entre 15 y 16. Dicho de otro modo, por lo menos en 122 países la legislación prohíbe el trabajo en el caso de los niños que tienen menos de 14 años, salvo en ciertos sectores.

Por otra parte, en 30 países es legalmente aceptable que trabajen niños de menos de 14 años, y en seis la edad mínima básica es de 12. El mayor margen de variación de los límites de la edad mínima se da en Africa y en Asia, donde va de 12 a 16 años, a diferencia de Europa (de 14 a 16).

La edad mínima puede no ser aplicable en ciertos sectores de actividad económica, pero en ningún país queda excluida la industria. Se suele excluir, en cambio, la agricultura, como es el caso en la cuarta parte, más o menos (38), de los países examinados, la mayoría de ellos asiáticos. Queda excluido el comercio de las reglas generales sobre la edad mínima en 17 países, y en 13 la autoridad competente puede decidir otras excepciones.

A veces, quedan excluidos ciertos tipos de empresa o categorías de trabajo. Una de las exclusiones más corrientes, que se da en unos 60 países, se refiere a las empresas familiares, definidas con diferentes grados de rigor. Otra categoría muy comúnmente excluida es el servicio doméstico. Entre las demás categorías excluidas en varios países cabe citar las empresas donde trabaja menos de un determinado número de personas (con frecuencia, diez), los aprendices, los trabajadores por cuenta propia, los trabajadores a domicilio y los temporeros u ocasionales. Por último, en la inmensa mayoría de los países — unos 135 — la autoridad competente puede conceder excepciones a la regla general.

Hay dos grandes excepciones a las edades mínimas prescritas en general que se enuncian en el Convenio núm. 138: una edad mínima más baja para los trabajos ligeros y una edad mínima más alta para los tipos de empleo o trabajo peligrosos. Aunque el presente informe se centra en el trabajo peligroso, procede examinar la interpretación que dan las legislaciones nacionales a la expresión «trabajo ligero».

Aproximadamente en la mitad de los países se autorizan ciertos tipos de trabajo ligero para los niños de edad inferior a la prescrita en general (véase en el cuadro 3 un resumen de las disposiciones legales nacionales sobre el trabajo ligero). Aunque en 13 países se excluyen ciertos tipos de

Edad mínima básica

CUADRO 3. DISPOSICIONES LEGISLATIVAS SOBRE EL TRABAJO LIGERO

Definición de trabajo ligero	Edad mínima	País
General, esto es, no restringido a sectores concretos	15	Bulgaria ^{1, 9, 13, 14} , Mongolia ¹ ,
	14	Antigua y Barbuda, Botswana ^{1, 2, 10, 11, 12, 19} , Chile ^{1, 2, 9, 6, 15, 17} , Finlandia ^{8, 13, 14, 20} , Francia ²⁰ , Hungría ²⁰ , Islandia, Portugal, Túnez ^{1, 2, 5, 7} , Zaire ^{1, 2, 23}
	13	Alemania ^{1, 8, 17, 21} , Chipre ^{11, 15} , Guinea Ecuatorial ^{1, 2} , Letonia ^{2, 9} , Noruega ^{1, 2, 15} , Suecia ^{1, 2} , Turquía ^{1, 2}
	12	Albania ^{2, 20} , Brasil ^{1, 2} , Burundi ^{1, 2, 12, 15, 16} , Colombia ^{9, 15, 23} , Chipre ^{6, 11, 15} , Francia ^{1, 2, 11} , Malawi ¹⁵ , Seychelles ² , Singapur ¹³ , Somalia ^{1, 22} , Uganda ¹⁵
	No hay	Argelia, República de Corea ² , Filipinas ^{1, 2} , Malasia ^{7, 11, 12}
Trabajo ligero no industrial	15	Países Bajos ²
	14	Irlanda ² , Italia ^{1, 2}
	13	Dinamarca ^{1, 2, 5, 7, 8, 14, 26} , Reino Unido ^{1, 2, 6, 8} , Suiza ^{1, 2, 6, 8} , Túnez ^{1, 2}
	12	República Centroafricana ^{9, 13, 15} , Congo ^{9, 15} , Chad ^{9, 15} , Japón ^{2, 7, 9} , Malí ^{15, 23} , Tailandia ¹⁶ , Uruguay ^{15, 17, 18}
	8	Líbano
No hay	Islas Salomón ^{11, 15} , Jamaica ¹¹ , Níger ^{2, 6, 7, 15}	
Trabajo no agrícola ocasional, auxiliar ligero, de breve duración y no equivalente al de un asalariado	12	Austria ^{1, 2, 5, 6, 7, 8, 9} , Seychelles
Trabajo ligero agrícola, hortícola o en plantaciones	13	Alemania ^{2, 8, 9, 24, 25} , Dinamarca ^{1, 2, 5, 7, 8, 14}
	12	Países Bajos ⁶ , Benin, Burkina Faso, Burundi ^{1, 2, 9, 12, 16} , Cabo Verde, República Centroafricana ^{9, 13, 15} , Congo ^{1, 9, 15} , Costa Rica ^{2, 27} , Côte d'Ivoire ^{9, 23} , Fiji ⁴ , Guinea-Bissau, Guinea Ecuatorial ¹⁵ , Malí ^{15, 23} , Níger ^{2, 6, 7} , Nigeria ^{11, 15} , Panamá ^{2, 15} , Paraguay ^{1, 2, 7, 9, 13, 15, 23} , Santo Tomé y Príncipe, República Unida de Tanzania ^{8, 11, 15, 23}
	No hay	Belice ⁴ , Ghana ¹¹ , Jamaica ¹¹ , Reino Unido ^{1, 2, 6, 8} , Santa Lucía ⁴ , Sierra Leona ^{6, 8, 11, 15} , Sri Lanka ^{4, 11}
Servicio doméstico	14	Botswana ^{1, 12} , Italia ^{1, 2, 4}
	12	Belice, Benin, Burkina Faso, Burundi ^{1, 2, 9, 12} , Rep.

El trabajo infantil: Lo intolerable en el punto de mira

Definición de trabajo ligero	Edad mínima	País
		Centroafricana ^{9, 13, 15} , Congo ^{9, 15} , Costa Rica ² , Côte d'Ivoire, Chad ^{9, 15} , Haití ¹⁵ , Jamaica ¹¹ , Malí ^{15, 23} , Níger ^{2, 6, 7} , Nigeria ^{11, 15} , Panamá ^{2, 15}
Excluido de la legislación	No hay	Sierra Leona ^{6, 8, 11, 15} Afganistán, Antigua y Barbuda, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Bélgica, Comoras, Costa Rica, Dominica, Ecuador, Egipto, Emiratos Arabes Unidos, Estados Unidos, India, Indonesia, Islandia, Japón, Jordania, Kenya, Kuwait, Lesotho, Líbano, Jamahiriya Arabe Libia, Malawi, Nepal, Nicaragua, Pakistán, Perú, Qatar, Santo Tomé y Príncipe, República Arabe Siria, Suiza, Swazilandia, República Unida de Tanzania, Túnez, Turquía, Venezuela, Yemen, Zambia
Dependientes, trabajo en lavanderías, etiquetado de productos, quioscos, panaderías y pastelerías, tiendas de alimentación, envasado y tría de pequeños artículos, venta y reparto de periódicos	15 13	Países Bajos ^{2, 5} Dinamarca ^{1, 2, 5, 7, 8, 14} , Tailandia ^{1, 16}
Trabajo estacional e intermitente	15 14 12	Polonia ¹⁵ Federación de Rusia, San Marino Senegal ⁹

Notas: ¹ El trabajo no debe exponer al menor al riesgo de accidentes, poner en peligro su salud física o mental o vulnerar su moral. ² El trabajo no debe ir en detrimento de la instrucción escolar o llevarse a cabo durante las horas escolares. ³ No en la industria, el comercio o la agricultura comercial. ⁴ Solamente en tierras, huertos o plantaciones de los padres o tutores. ⁵ No se puede trabajar el día de descanso semanal, o en las fiestas religiosas u oficiales. ⁶ El trabajo no debe durar más de dos horas al día. ⁷ Las horas de trabajo, sumadas a las de escuela, no deben ser más de siete ningún día. ⁸ No se puede trabajar de ocho de la tarde a ocho de la mañana, o de siete de la tarde a seis de la mañana, u otros horarios similares. ⁹ Se exige el consentimiento del padre, la madre o el tutor. ¹⁰ El servicio doméstico únicamente cuando se proporciona un alojamiento adecuado. ¹¹ Se autoriza el trabajo si se lleva a cabo para un miembro de la familia, en una empresa familiar o vigilado por los padres. ¹² No más de seis horas al día o 30 por semana. ¹³ Se exige un reconocimiento médico antes de la aceptación al empleo o bien periódicamente durante el

Edad mínima básica

mismo. ¹⁴ Tiene que haber una interrupción mínima de 12 a 14 horas entre cada dos jornadas laborales. ¹⁵ El inspector del trabajo, o una autoridad competente, tienen que dar un permiso de trabajo. ¹⁶ Se imponen unos límites de peso a las cargas que puede levantar un menor de edad. ¹⁷ A condición de haber terminado la escolaridad obligatoria. ¹⁸ Si el trabajo es indispensable para la subsistencia de la familia. ¹⁹ El niño debe volver todas las noches a casa de sus padres o de su tutor. ²⁰ Trabajo únicamente durante las vacaciones escolares y con un horario restringido los días festivos. ²¹ Trabajo ligero hasta siete horas al día y 35 por semana. ²² El trabajo tiene que ser indispensable para aprender el oficio u otro tipo de aprendizaje. ²³ El trabajo no debe durar más de cuatro horas y media al día. ²⁴ Está prohibido trabajar antes de ir a clase los días de escuela. ²⁵ El trabajo no debe durar más de tres horas al día. ²⁶ En casos concretos, y previa una autorización en cada ocasión, los niños de menos de 13 años pueden intervenir profesionalmente en ciertos espectáculos públicos, actos deportivos, representaciones teatrales o circenses, emisiones de radio y televisión y producciones cinematográficas. ²⁷ El trabajo no debe durar más de cinco horas al día ni 30 por semana, salvo en el caso del servicio doméstico.

Fuente: Este cuadro es una versión actualizada del anexo 2 de «Part II: National legislation on the minimum age for admission to employment or work», en OIT: *Conditions of work digest on child labour: Law and practice*, núm. 2 (Ginebra, 1991), págs. 46 y 47.

trabajo ligero de las limitaciones impuestas, en la mayoría se fija como edad mínima la de 12, 13 ó 14 años. En un país, el Líbano, la edad mínima es de 8 años para los niños que efectúan ciertos tipos de trabajo ligero no especificados, «adaptados a su edad». En el plano regional, la edad mínima de 12 años para el trabajo ligero domina en las Américas y en Africa, mientras que en Europa es más corriente permitir que lleven a cabo trabajos ligeros los niños de 13 ó 14 años.

Solamente unos 20 países que no aplican la edad mínima básica en el caso del trabajo ligero someten esas excepciones a todas las condiciones estipuladas en el Convenio núm. 138, a saber: el trabajo no debe perjudicar la salud o el desarrollo del niño, no debe ir en detrimento de su asistencia a la escuela, no debe realizarse durante las horas de clase y no debe durar más de las horas específicamente prescritas. Una disposición frecuente de la legislación nacional es que sólo se autoriza el trabajo en una empresa familiar o con una supervisión paterna. En 34 países se consienten todos los tipos de trabajo ligero, mientras que en 21 se rebaja la edad mínima en el caso de trabajos ligeros en la agricultura, la horticultura o las plantaciones: en la inmensa mayoría de ellos a 12 años, en tres a 13 y en siete a cualquier edad. Se permite el trabajo ligero de niños en actividades de carácter no industrial en 17 países.

En 43 países queda excluido de la legislación el servicio doméstico, mientras que en 15 se considera que es un «trabajo ligero»; en seis se impone un límite a las horas de trabajo, y en tres se estipula que el trabajo no debe ir en detrimento de la instrucción. En ocho países se somete ese trabajo a la obtención de un permiso previo de una autoridad competente.

El trabajo infantil: Lo intolerable en el punto de mira

A juicio de muchos gobiernos, las dificultades relacionadas con el tipo de trabajo calificado de « ligero » a efectos de la reglamentación de la edad mínima, o con las condiciones en que se consiente ese trabajo, constituyen un grave obstáculo para la ratificación del Convenio núm. 138.

La educación obligatoria

Históricamente, la educación obligatoria ha sido uno de los instrumentos más eficaces para abolir en la práctica el trabajo infantil. Es evidente que los niños escolarizados tienen menos probabilidades de tener un empleo o trabajo de plena o casi plena dedicación. A la inversa, a los niños que no están obligados a ir a la escuela, o que carecen de posibilidades reales de tener acceso a la educación, no les queda más alternativa que trabajar o caer en la mendicidad, la delincuencia o en algo peor. Además de proteger a los niños contra todo trabajo o condición laboral inaceptables, la legislación sobre el trabajo infantil apunta a que no corran peligro su educación y su desarrollo. Por consiguiente, las leyes sobre la educación obligatoria y las que fijan la edad mínima para el trabajo son interdependientes: la aplicación efectiva de aquéllas contribuye a la de éstas, y recíprocamente. De ahí que se vincule explícitamente en el Convenio núm. 138 la edad mínima para la admisión al empleo o al trabajo con la de la terminación de la escolaridad obligatoria.

Se tiene presente este vínculo en la legislación de casi todos los países industrializados, que fijan esencialmente las mismas edades a ambos efectos o que supeditan de cualquier otro modo a la terminación de la educación obligatoria el acceso al empleo. Con ello puede resultar más fácil que se cumplan efectivamente las leyes. En algunos países, por ejemplo, los empleadores han de solicitar un permiso de trabajo para los niños de cierta edad, y sólo pueden expedir tales permisos las autoridades de educación después de ponderar la asistencia escolar u otras normas pertinentes. En otros casos, la encargada de conceder el permiso puede ser la administración laboral, pero con la aprobación de los padres y de las autoridades escolares. Es indispensable establecer y asegurar una conexión entre las autoridades laborales y las de educación, para poder alcanzar el doble objetivo social de la educación universal y de la eliminación del trabajo infantil. Una dimensión importante de la educación obligatoria es que impone a los padres la obligación de enviar a sus hijos a la escuela.

Edad mínima básica

Por supuesto, las leyes sobre la educación obligatoria no sirven de nada si no hay centros docentes adecuados o si, por el costo u otras dificultades prácticas, no están al alcance de las familias pobres. Por lo mismo, en todo intento serio de solventar el problema del trabajo infantil en su totalidad procede asignar unos recursos que permitan la escolarización gratuita y obligatoria de todos los niños hasta la edad en que reúnan las debidas condiciones para empezar a trabajar.

En el cuadro 4 puede verse la legislación vigente en las distintas regiones, y se comparan la edad de la educación obligatoria y la edad mínima para la admisión al empleo o al trabajo.

CUADRO 4. EDAD DE LA EDUCACIÓN OBLIGATORIA Y EDAD MÍNIMA PARA LA ADMISIÓN AL EMPLEO O AL TRABAJO, EN LAS DISTINTAS REGIONES DEL MUNDO

Africa

País	Límites de edad para la educación obligatoria	Edad mínima para el trabajo		
		Edad mínima básica	Trabajo ligero	Trabajo peligroso
Angola	7-15	14	—	18
Argelia	6-15	16	No hay: se requiere una autorización ²	de 16 a 18 ¹
Benin	6-11	14	12	18
Botswana	—	15	14	de 15 a 18 ³
Burkina Faso	7-14	14	12	de 16 a 18 ⁴
Burundi	7-13	16	12	18
Cabo Verde	7-13	de 14 a 15 ⁵	12	de 16 a 18
Camerún	6-12	14	—	18
República Centrafricana	6-14	14	12	de 16 a 18
Chad	6-14	de 12 a 14 ⁶	12	de 16 a 18
Comoras	7-16	15	—	— ⁷
Congo	6-16	16	12	de 16 a 18
Côte d'Ivoire	7-13	14	12	18
Djibouti	6-12	14	—	de 16 a 18
Egipto	6-11	12	—	de 15 a 17
Guinea Ecuatorial	6-14	14	de 12 a 13	16
Eritrea	7-13	—	—	—
Etiopía	7-13	14	—	de 14 a 18
Gabón	6-16	16	—	18
Gambia	—	—	—	—

El trabajo infantil: Lo intolerable en el punto de mira

País	Límites de edad para la educación obligatoria	Edad mínima para el trabajo		
		Edad mínima básica	Trabajo ligero	Trabajo peligroso
Ghana	6-14	15	No hay un límite	18
Guinea	7-13	16 ⁸	—	—
Guinea-Bissau	7-13	14 ⁹	—	18
Kenya	6-14	16 ¹⁰	—	16
Lesotho	6-13	15 ¹¹	13 (aprendices)	18 (16 para los aprendices varones)
Liberia	7-16	de 14 a 16	—	18 (según el sector) ¹²
Jamahiriya Árabe Libia	6-15	15	—	18
Madagascar	6-13	de 14 a 15	—	de 16 a 18 (según el sector) ¹³
Malawi	6-14	de 14 a 15	12	18 (según el sector) ¹⁴
Malí	8-15	14	12	de 16 a 18
Marruecos	7-13	12	—	16
Mauricio	5-12	15	—	18
Mauritania	—	de 14 a 15	—	18 (según el sector) ¹³
Mozambique	7-13	15	—	18
Namibia	6-16	14	—	de 15 a 16
Níger	7-15	14	12	de 16 a 18
Nigeria	6-12	de 12 a 15	No hay un límite	de 16 a 18 (según el sector) ¹⁵
Rwanda	7-13	14	—	—
Santo Tomé y Príncipe	7-14	de 14 a 15	12	de 16 a 18
Senegal	7-13	de 14 a 15	12	de 16 a 18 (según el sector) ¹³
Seychelles	6-15	15	12	18
Sierra Leona	—	de 12 a 16	No hay un límite ¹⁷	de 16 a 18 (según el sector) ¹⁶
Somalia	6-14	15	12	de 16 a 18
Sudáfrica	7-16	15	—	16
Sudán	7-12	12	—	18
Swazilandia	6-13	de 13 a 15	—	18 (según el sector) ¹⁸

Edad mínima básica

País	Límites de edad para la educación obligatoria	Edad mínima para el trabajo		
		Edad mínima básica	Trabajo ligero	Trabajo peligroso
República Unida de Tanzania	7-13	de 12 a 15	12	18 (según el sector) ¹⁹
Togo	6-12	14	—	18
Túnez	6-16	de 13 a 15	de 13 a 14	18 (según el sector) ²⁰
Uganda	—	— ²¹	12	de 16 a 18
Zaire	6-12	16	14	18
Zambia	7-14	14 ¹⁰	—	18
Zimbabwe	7-15	—	—	17 ¹

¹ 16 años para todo trabajo peligroso, insano o perjudicial para la moral; 18 años para el trabajo en el sector marítimo. ² Determinada por la autoridad competente. ³ 15 años para todo trabajo que obligue a levantar, acarrear o mover cargas pesadas; 18 años para el trabajo subterráneo y peligroso o nocivo. ⁴ Edad mínima general para el trabajo peligroso: 16 años; 18 para los trabajos que exigen una fuerza excesiva y son perjudiciales para la moral. ⁵ La edad mínima es de 14 años para un contrato de trabajador de plantilla y de 15 para el trabajo en la industria. ⁶ La edad mínima general es de 14 años; 12 años para ciertos trabajos agrícolas. ⁷ Los límites de edad y la índole de los trabajos prohibidos en el caso de los adolescentes se determinan en una decisión ministerial. ⁸ Se aplica solamente al trabajo industrial y contractual. ⁹ O una vez terminada la escolarización obligatoria. ¹⁰ La edad mínima básica se aplica exclusivamente a la industria. ¹¹ La edad mínima básica se aplica solamente en el comercio y la industria. ¹² La edad mínima general es de 14 años; 15 para el trabajo en buques de pesca y buques escuela; 16 para el trabajo en la industria, la agricultura y a bordo de buques. ¹³ La edad mínima general es de 14 años; 15 años para el trabajo en el mar. ¹⁴ La edad mínima es de 14 años para el trabajo en la industria; 15 años para el trabajo en el mar. ¹⁵ La edad mínima general es de 12 años; 15 años para el trabajo en la industria y en el sector marítimo (salvo en empresas familiares). ¹⁶ La edad mínima general es de 12 años; 15 años para el trabajo en la industria y en el mar; 16 años para el trabajo en las minas. ¹⁷ Se autoriza únicamente si el trabajo no es nocivo para el niño. La autoridad competente ha de aprobar el empleo de niños en trabajos ligeros. ¹⁸ La edad mínima es de 13 años en los establecimientos comerciales, y de 15 en los industriales. ¹⁹ La edad mínima general es de 12 años; 15 años para el trabajo en la industria. ²⁰ 13 años para el trabajo en la agricultura; 15 años en la industria, la pesca y el trabajo en el mar. ²¹ Salvo en la medida en que lo autorice un decreto, no se podrá dar trabajo a una persona que tenga una edad aparente inferior a los 18 años.

El trabajo infantil: Lo intolerable en el punto de mira

Americas

País	Límites de edad para la educación obligatoria	Edad mínima para el trabajo		
		Edad mínima básica	Trabajo ligero	Trabajo peligroso
Antigua y Barbuda	5-16	16 ¹	14	—
Argentina	6-14	14	—	18
Bahamas	5-14	14 ²	—	de 16 a 18
Barbados	5-16	de 15 a 16 ³	—	18
Belice	5-14	de 12 a 15	No hay un límite	de 16 a 18 (según el sector) ⁴
Bolivia	6-13	14	—	18
Brasil	7-14	14 ⁵	—	de 18 a 21 ⁶
Canadá				
Federal	6-16	— ⁷	—	17 ⁸
Provincias		Varias ⁹	—	de 16 a 18
Chile	6-13	15	14	de 18 a 21 ¹⁰
Colombia	6-12	14	12	18
Costa Rica	6-15	de 12 a 15 ¹¹	12	18
Cuba	6-11	de 15 a 17	—	de 17 a 18
Dominica	5-15	15 ¹²	—	18
República Dominicana	7-14	14	—	18
Ecuador	6-14	14	—	18
El Salvador	7-15	14	—	18
Estados Unidos	7-16	16	—	de 16 a 18
Federal				
Granada	5-16	—	—	—
Guatemala	7-14	14	—	16
Guyana	6-14	14	—	de 16 a 18
Haití	6-12	de 12 a 15	—	18
Honduras	7-13	14	—	16
Jamaica	6-12	de 12 a 15	No hay un límite	de 16 a 17 ¹³ (según el sector) ¹³
México	6-14	14	—	de 16 a 18
Nicaragua	7-12	14 ²	—	18
Panamá	6-15	de 14 a 16 ¹⁴	12	18
Paraguay	7-12	15	12	18
Perú	6-16	de 12 a 16	—	18 (según el sector)
San Cristóbal y Nieves	5-17	—	—	—
San Vicente y Granadinas	—	—	—	—

Edad mínima básica

País	Límites de edad para la educación obligatoria	Edad mínima para el trabajo		
		Edad mínima básica	Trabajo ligero	Trabajo peligroso
Santa Lucía	5-15	de 12 a 14	No hay un límite	de 14 a 16 (según el sector) ¹⁵
Suriname	6-16	14	—	18
Trinidad y Tabago	6-12	de 12 a 16	—	de 14 a 18 (según el sector) ¹⁶
Uruguay	6-14	15	12	de 18 a 21
Venezuela	5-15	14	—	18

¹ La edad mínima se aplica únicamente a la agricultura, a las empresas industriales y al trabajo a bordo de buques. ² La edad mínima se aplica únicamente a las empresas industriales. ³ La edad mínima se aplica únicamente al trabajo a bordo y en empresas industriales, incluido el trabajo en minas y canteras, obras de construcción y el transporte. Edad mínima de 15 años solamente si se ha terminado la escolaridad obligatoria. ⁴ La edad mínima es de 12 años; 14 años para el trabajo en la industria, las minas y canteras, las obras de construcción, el transporte, etc.; 15 años para el trabajo en el mar. ⁵ Salvo los aprendices de más de 12 años de edad. ⁶ La edad mínima es de 21 años para el trabajo de estiba y subterráneo. ⁷ El Código del Trabajo canadiense no fija una edad mínima absoluta para el empleo. Estipula que un empleador puede dar trabajo a una persona de menos de 17 años en: a) las ocupaciones que se especifican en disposiciones legales, b) en las condiciones y con un salario que no sean inferiores al mínimo prescrito, y c) a condición de que la legislación provincial no exija de las personas de menos de 17 años la asistencia escolar (la edad más baja para poder irse de la escuela en las provincias es de 15 años). (Los sectores y empresas sometidos a la legislación federal son las comunicaciones, el transporte nacional e internacional, la radiodifusión, la banca, la extracción de uranio y la energía nuclear, y también ciertos sectores que el Parlamento haya declarado de interés para la nación. La legislación federal se aplica al 10 por ciento de la población activa.) ⁸ Las personas de menos de 17 años no pueden trabajar en determinados tipos de empleo o de noche. ⁹ Según la provincia, o el territorio, y el sector. En ciertas provincias y territorios, está prohibido dar trabajo a los menores de edad en varios sectores únicamente durante las horas escolares. ¹⁰ La edad mínima es de 21 años para el trabajo en discotecas, etc., la presentación de espectáculos en escena y el ofrecimiento de bebidas alcohólicas. ¹¹ La edad mínima es de 12 años únicamente si se ha terminado la escolaridad obligatoria o el trabajo no impide terminarla, y no más de cinco horas al día. La edad mínima es de 15 a 18 años para el trabajo que no rebase siete horas al día. ¹² La edad mínima se aplica únicamente a las empresas industriales, incluidas las mineras, manufactureras, de construcción naval, de servicios eléctricos, de construcción y de transporte. ¹³ La edad mínima es de 12 años; 15 años para el trabajo en la industria, las minas y canteras, las obra de construcción, el transporte y el trabajo en el mar. ¹⁴ La edad mínima general es de 14 años; 15 años si el niño no ha terminado su escolaridad; 16 años para el trabajo a bordo de buques. ¹⁵ La edad mínima general es de 12 años; 14 años para el trabajo en la industria y a bordo de buques. No se puede trabajar durante las horas escolares, si el niño no ha terminado todavía su escolaridad. ¹⁶ La edad mínima general es de 12 años; 14 años para el trabajo en la industria; 16 años para el trabajo a bordo de buques.

El trabajo infantil: Lo intolerable en el punto de mira

Asia

País	Límites de edad para la educación obligatoria	Edad mínima para el trabajo		
		Edad mínima básica	Trabajo ligero	Trabajo peligroso
Afganistán	7-13	15	—	18
Arabia Saudita	—	13	—	18
Armenia	—	—	—	—
Australia	6-16	Varía según la provincia y el sector ¹	—	de 16 a 18
Azerbaiyán	6-17	—	—	—
Bahrein	6-17	14	—	16
Bangladesh	6-10	de 12 a 15	—	de 16 a 18 ³ (según el sector) ²
Camboya	6-12	16	—	18
República de Corea	6-15	13	13, con un permiso	18
China	7-16	16	—	18
Emiratos Arabes Unidos	6-12	15 ¹³	—	18
Fiji	—	de 12 a 15	No hay un límite	de 16 a 18 (según el sector) ⁴
Filipinas	7-13	15	No hay un límite	18
India	6-14	14 ⁵	—	18
Indonesia	7-13	14 ⁶	—	18
República Islámica del Irán	6-10	15	—	18
Iraq	6-12	15	—	18
Islas Salomón	—	de 12 a 15	No hay un límite	de 16 a 18 (según el sector) ¹⁰
Japón	6-15	15	12	18
Jordania	6-15	13 ⁷	—	15
Kazajstán	6-18	—	—	—
Kuwait	6-14	14	—	18
República Democrática Popular Lao	6-15	15	—	18
Líbano	—	13	8	de 13 a 16
Malasia	6-16	14	No hay un límite	16

Edad mínima básica

País	Límites de edad para la educación obligatoria	Edad mínima para el trabajo		
		Edad mínima básica	Trabajo ligero	Trabajo peligroso
Mongolia	8-16	16	15	18
Myanmar	5-10	—	—	—
Nepal	6-11	14	—	16
Nueva Zelanda	6-16	15 ⁸	—	de 15 a 21
Omán	—	—	—	—
Pakistán	—	de 14 a 15	—	de 15 a 21 (según el sector) ⁹
Papua Nueva Guinea	—	de 14 a 16	—	16
Qatar	—	12	—	—
Singapur	—	de 12 a 14	12	de 16 a 18 (según el sector)
República Árabe Siria	6-11	de 12 a 13	—	15 (según el sector) ¹²
Sri Lanka	5-15	de 14 a 15	No hay un límite	de 16 a 18 (según el sector) ¹¹
Tailandia	6-11	13	de 13 a 15	de 15 a 18
Tayikistán	7-17	—	—	—
Uzbekistán	—	—	—	—
Viet Nam	6-11	15	—	18
Yemen	7-14	15	—	—

¹ Las normas rigen únicamente el trabajo en el mar (16 años). Ciertos estados y territorios imponen una edad mínima en ciertos sectores; en otros, se prohíbe meramente el empleo de menores de edad durante las horas escolares. ² La edad mínima es de 12 años para el trabajo en establecimientos de venta al detalle y en las plantaciones de té; 14 años para el trabajo en fábrica; 15 años para el trabajo en el mar. ³ 16 años para el trabajo en fábrica con máquinas en movimiento; 17 años en las minas; 18 para el trabajo en el mar (estibadores y fogoneros). ⁴ La edad mínima general es de 12 años; 15 para el trabajo en la industria. ⁵ La edad mínima se aplica únicamente a las ocupaciones designadas explícitamente. ⁶ Los niños de menos de 14 años pueden trabajar con el permiso de los padres o tutores hasta cuatro horas al día. ⁷ La legislación sobre las fábricas se aplica únicamente a las que tienen por lo menos diez trabajadores. La autoridad competente puede autorizar la exclusión de una región o establecimiento del ámbito de aplicación de la legislación sobre el comercio. ⁸ La edad mínima se aplica únicamente al trabajo en las fábricas, en el mar, en la pesca y en los ferrocarriles. ⁹ La edad mínima es de 14 años para el trabajo en fábricas, establecimientos de venta al detalle y el comercio en general, y el trabajo en el mar; 15 años para el trabajo en las minas y los ferrocarriles. ¹⁰ La edad mínima es de 12 años; 15 años para el trabajo en la industria y en el mar. ¹¹ La edad mínima general es de 14 años; 15 años para el trabajo en el mar. ¹² La edad mínima es de 12 años; 13 años para el trabajo en la industria. Se aplica únicamente a las empresas de más de diez trabajadores. ¹³ La edad mínima se aplica únicamente a las empresas de más de cinco trabajadores.

El trabajo infantil: Lo intolerable en el punto de mira

Europa

País	Límites de edad para la educación obligatoria	Edad mínima para el trabajo		
		Edad mínima básica	Trabajo ligero	Trabajo peligroso
Albania	6-14	16	12	de 16 a 18
Alemania	6-18	15 ³	13	18
Austria	6-15	15	12	de 16 a 18
Belarús	6-17	16	12	18
Bélgica	6-18	14 ¹	de 13 a 14 ²	de 16 a 21
Bosnia y Herzegovina	—	—	—	—
Bulgaria	7-16	16	15	18
Croacia	7-15	15	—	En general no
República Checa	6-15	15	—	18
Chipre	6-15	15	No hay u límiten	de 16 a 18
Dinamarca	7-15	15	13	de 15 a 18
Eslovaquia	6-15	15	—	18
Eslovenia	7-15	15	—	18
España	6-15	16	—	18
Estonia	7-17	—	—	—
Finlandia	7-15	15 ¹	14	de 16 a 18
Francia	6-16	16 ¹	de 12 a 14	de 16 a 18
Georgia	—	—	—	—
Grecia	6-15	15	—	de 16 a 18
Hungría	6-16	15 ¹	14	de 16 a 18
Irlanda	6-15	15 ¹	14	18
Islandia	7-15	15 ⁴	14	de 18 a 19
Israel	5-16	15	—	de 16 a 18
Italia	6-13	de 14 a 15	14	de 15 a 18 (según el sector)
Kirguistán	—	—	—	—
Letonia	7-15	15	13	18
Lituania	7-16	—	—	—
Luxemburgo	6-15	15 ¹	—	18
Ex República Yugoslava de Macedonia	—	—	—	—
Malta	5-16	de 15 a 16	—	18 (según el sector) ⁴
República de Moldova	6-17	—	—	—
Noruega	7-15	de 15 a 16	13	18 (según el sector) ⁷

Edad mínima básica

País	Límites de edad para la educación obligatoria	Edad mínima para el trabajo		
		Edad mínima básica	Trabajo ligero	Trabajo peligroso
Países Bajos	5-16	15	de 13 a 15	18
Polonia	7-14	15	15	18
Portugal	6-15	16	14	18
Reino Unido (según el sector) ⁸	5-16	de 13 a 16	—	de 16 a 18
Rumania	6-14	de 14 a 16	—	de 16 a 18
Federación de Rusia	7-17	15	14	18
San Marino	6-13	16	14	—
Suecia	7-15	16	13	18
Suiza	7-15	15	13	de 16 a 18
Turkmenistán	7-15	—	—	—
Turquía	6-14	15	13	18
Ucrania	7-15	de 15 a 16	—	de 17 a 18
Yugoslavia	7-15	15	—	18

¹ A condición de que se haya terminado la escolaridad obligatoria. ² Lo determinan las autoridades competentes a condición de que no corran peligro el bienestar, la salud y la seguridad. ³ El niño tiene que haber terminado su escolarización obligatoria. La edad mínima no se aplica únicamente a las relaciones de empleo, sino también a todos los tipos de trabajo, incluido el de los trabajadores por cuenta propia. ⁴ La edad mínima se aplica únicamente al trabajo en fábricas y en el transporte. El niño tiene que haber terminado su escolaridad obligatoria. ⁵ La edad mínima general es de 15 años; 14 años para el trabajo en la agricultura o para ayudar a la familia. ⁶ La edad mínima general es de 16 años; 15 años para el trabajo a bordo de buques. ⁷ La edad mínima general es de 15 años y la de la terminación de la escolaridad obligatoria; 16 años para el trabajo en la marina mercante. ⁸ La edad mínima general es de 13 años; 16 años para el trabajo en la industria. Los niños de menos de 16 años no pueden trabajar durante las horas de trabajo o más de dos horas al día.

Fuente: UNESCO: *Anuario estadístico*, 1995; y OIT: *Conditions of Work Digest*, *op. cit.*